

En Lupión a treinta de junio de dos mil dieciséis

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D^a Gloria Rus Pérez, D^a Jeanine Parrilla Pérez, D. Marcos Pérez Pérez, D. Diego Casado Pérez y D^a Mariana Lorite García, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Excusa su asistencia D^a Mariana Lorite García.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, ORDINARIA DE 30-05-2016.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación.

2º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 30-05-2016. RESOLUCIONES 53/2016 A 67/2016, AMBAS INCLUSIVE. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 67/2016.-

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones, y de forma íntegra la Resolución 67/2016, al someterse a ratificación del Pleno:

“Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 45/2016, de fecha 13-05-2016, se aprobó el Proyecto Técnico comprensivo de las actuaciones a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, Garantía de Rentas, por importe de 114.409,70 €, siendo ratificado dicho acuerdo en sesión plenaria de fecha 30-05-2016.

Con fecha 16-06-2016, Boja nº 114, se publica la Orden de 14 de junio por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PFEA, en la que se incrementa la cuantía de subvención para adquisición de materiales, siendo la resultante de aplicar el 45% sobre la cantidad asignada por el SPEE, cuando anteriormente era el 40%.

En orden a poder acogerse este Ayuntamiento al aumento de la subvención para adquisición de materiales ha de procederse a la reformulación de la solicitud planteada

S.P.E.E., habiéndose redactándose a tal efecto el correspondiente reformado del Proyecto Técnico inicialmente tramitado.

En consecuencia, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Resolución de esta Alcaldía 45/2016, que quedaría redactada de la siguiente forma:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero D. Juan Antonio Martínez Lacalle para la ejecución material de la obra denominada "MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS, RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN LUPIÓN Y GUADALIMAR", por un importe total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUAROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (118.483,58 €), con el siguiente desglose:

- COSTES LABORALES	81.818,71 €
- COSTES MATERIALES	36.664,87 €

SEGUNDO.- Solicitar al I.N.E.M. una subvención por importe de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (81.477,48 €) en concepto de costes salariales de trabajadores desempleados de la obra arriba indicada con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 "Proyecto de Garantía de Rentas", comprometiendo el Ayuntamiento una aportación por igual concepto por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (341,23 €).

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía y Diputación Provincial una subvención por importe de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (36.664,87 €), con el siguiente desglose:

• Junta de Andalucía (75%)	27.498,65 €
• Diputación Provincial (25%)	9.166,22 €

CUARTO.- Someter la presente Resolución a consideración del Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación, en la primera sesión de carácter ordinario a celebrar, prevista para finales del presente mes de junio."

En relación con la Resolución 64/2016, explica el Sr. Alcalde el contenido de la misma, destacando que este asunto lo habló con los Portavoces de los Grupos Municipales, si bien en la Resolución se dice que se consensuó, exactamente lo que sí se hizo fue hablarlo con ambos Portavoces, sin que ninguno de ellos manifestase desacuerdo con la decisión tomada.

El Portavoz Socialista, D. Marcos Pérez Pérez considera que se les debería haber citado a ambos Portavoces a una reunión para resolver este asunto, pero no fue así, y lo que sí se hizo fue la consulta verbal. Por otra parte afirma el Sr. Pérez Pérez que a dicha consulta no le dijo ni sí ni no. Como Portavoz Socialista valora

positivamente la reunión que se celebró ayer con los trabajadores del nuevo turno para aclararles las condiciones de trabajo que deben respetar y espera que se siga haciendo en adelante, y esto mismo se debería haber hecho con el trabajador afectado por la Resolución objeto de debate, advertirle de esas condiciones a partir de una fecha.

Afirma el Sr. Pérez Pérez que si se le hubiese citado en su calidad de Portavoz Socialista a una reunión para este asunto, allí habría manifestado su opinión; en este caso el Alcalde ya tenía tomada una decisión, en base a unos motivos, pero considera que con carácter previo a la adopción de la misma debería haberse celebrado una reunión de Portavoces y allí haber adoptado un acuerdo, sin poner en duda que el Alcalde ha de tener sus razones, y es él quien debe tomar estas decisiones, esperando que en circunstancias similares se tomen las mismas decisiones, e insistiendo en dejar constancia de que no se celebró una reunión donde se consensuara la decisión finalmente adoptada.

Contesta el Sr. Alcalde que está aplicando una cláusula del acuerdo que se adoptó para regular la Bolsa de Trabajo, y ello porque la persona en cuestión no sabe desarrollar su trabajo como Oficial, tras probar a asignarle diferentes tareas, poniéndolo incluso de manifiesto el resto de trabajadores. No es capaz de desarrollar un trabajo de Oficial, y ya se le dijo hace dos años, para que solicitase su inclusión en la Bolsa en la categoría de Peón. Desde entonces, afirma el Sr. Alcalde que, en cuanto responsable último de las obras, y ante esta incapacidad, ha tomado la decisión de excluirlo de la categoría de Oficial, que no de la Bolsa, pudiendo participar en la misma en la categoría de Peón, y de ahí la Resolución a debate.

En cuanto a la Resolución 67/2016, que se somete a consideración del Pleno para su ratificación, el Pleno acuerda la misma, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que lo integran.

El Pleno queda enterado del contenido de las restantes Resoluciones de las que se le da cuenta.

3º CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2017.-

De conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Trabajo de 11-10-93, y una vez que por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a través del Decreto 103/2016 de 17 de mayo (BOJA nº 96 de 23-05-2016) se ha aprobado el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma para 2017, se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de Calendario de Fiestas Locales para el próximo año:

- 25 de abril (martes), con motivo de la festividad de S. Marcos.
- 15 de mayo (lunes), con motivo de la festividad de S. Isidro

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la

Corporación.

4º PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Brevemente, y antes del debate de la propuesta que figura en el expediente, el Sr. Alcalde explica que el acuerdo de hoy se ciñe exclusivamente a la adhesión del Ayuntamiento al Plan, ya que debe ser mediante acuerdo plenario y la fecha límite es el 9 de julio, y la memoria donde se detallan las actuaciones, que igualmente debe remitirse a dicha fecha, aún no ha podido concluirse y por ello no se incluye en el acuerdo de hoy, avanzando el Sr. Alcalde que con la cantidad asignada, 65.000 €, se pretende continuar con la renovación de la red de agua de fibrocemento aún existente en algunas calles de Guadalimar y Lupión, y el asfaltado parcial de un tramo de la Calzada, en Lupión, que se encuentra en muy mal estado, y todo ello en función de los presupuestos que se están estudiando, y del presupuesto asignado en el Plan, concluyendo que cuando esté terminada dicha Memoria, se remitirá una copia a los Portavoces Municipales, y que la idea, si ello es posible, es continuar ejecutando las obras por Administración, como se viene haciendo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria de un Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 114 de 16-06-2016, disponiendo en su artículo 4.1 que el plazo de presentación de solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

En consecuencia, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales presentes, de los siete que lo integran

PRIMERO.- Proponer a la Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016 al municipio de Lupión.

5º COMUNICACIONES.-

El Sr. Alcalde-Presidente no efectúa comunicación alguna al Pleno.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Marcos Pérez Pérez, quien plantea al Sr. Alcalde las siguientes cuestiones:

1/ Cuando salió a trabajar se pusieron flores en los maceteros de la Plaza, y cuando terminó él, dejaron de regarse, aun cuando después han salido más turnos de trabajo. Aunque sea una inversión pequeña, es una pena que se haya perdido y considera que es culpa del Sr. Alcalde, que es quien debe dar las instrucciones a los trabajadores, en este caso, para que se hubiesen regado las plantas.

2/ Pregunta el Sr. Pérez Pérez cuándo se va a arreglar el codo de arriba, ya que pierde mucha agua.

Responde el Sr. Alcalde que finalmente lo hará Somajasa ya que no se han encontrado las piezas necesarias, si bien puntualiza que, aunque se hubiera arreglado, no hubiera salido el agua porque, por un descuido, se taponaron dos tubos del Arca del Agua, y al destaponarlos sí ha bajado algo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21.15 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

